



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de julio de dos mil veinte; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Juan José Pérez Del Pino y D. Francisco Rueda Sagaseta.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 8 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL (2).-

2.1) AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “RECUPERACIONES GARRIDO S.L.”.- Antecedentes:

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986 de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas; establece en su artículo 245 la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico, salvo que cuente con autorización previa; correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**RECUPERACIONES GARRIDO S.L.**” dedica su actividad a **Centro de Almacenamiento de Residuos** en las instalaciones situadas en la Calle Río Zarzalejo nº 8 del Polígono Industrial de Santa María de Benquerencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con fecha de registro 24 de febrero de 2020, el representante de la empresa solicitó autorización de vertido al alcantarillado municipal de las aguas residuales producidas por la actividad, acompañando la solicitud de la pertinente declaración de vertido según modelo establecido al efecto en la que se relacionan los principales aspectos de las instalaciones y del vertido generado, así como de los tratamientos correctores dispuestos. En la documentación declara un uso mayoritario del agua asimilable a doméstico en aseos y vestuarios, así como las derivadas de la actividad de cocina industrial.

El solicitante declara generar residuos peligrosos inherentes a la actividad, entre los que se encuentran residuos de las familias de códigos LER 1602, RAEEs, y 1606, baterías, estando registrado como productor con el número de identificación medioambiental (NIMA) 4570002718.

Declara también que en la actividad no se generan aguas residuales con presencia de sustancias contaminantes a las que se refiere el RD 817/2015, de 11 de septiembre en sus anexos IV y V por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, a efectos de la aplicación de las obligaciones derivadas de la protección de las aguas superficiales frente a sustancias peligrosas previstas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, y en el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, del 6 de julio.

Se ha realizado una inspección de las instalaciones para comprobar el cumplimiento de los distintos condicionantes y medidas correctoras vinculadas a la actividad en el ámbito del expediente de licencia de obra, con resultado favorable.

El agua consumida en la actividad procede exclusivamente de la red de abastecimiento municipal, no generándose flujos no contabilizados a efectos de tasa de saneamiento y depuración.

Existe un pozo de registro exterior a las instalaciones de la actividad perteneciente a la red de colectores municipales de la calle río Zarzalejo susceptible de ser utilizado como punto de control de la calidad del vertido para las inspecciones que se programen realizar.

No se dispone de dispositivos de tratamiento de las aguas residuales. En la red de aguas pluviales existe una arqueta separadora de grasas tipo I como pretratamiento básico de retención de aceites y grasas procedentes de eventuales derrames accidentales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado; la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal a la empresa “RECUPERACIONES GARRIDO, S.L.”, con sujeción a las condiciones reflejadas en la propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente de las cuales se dará traslado al interesado.**
- 2. El alcance de la autorización de vertido incluye la red de colectores municipales, tanto de aguas residuales como de aguas pluviales, con las limitaciones y condiciones de uso específicas aplicables a cada una de las redes; sin perjuicio de las competencias del Organismo gestor de la cuenca hidrográfica al respecto, en su caso.**

2.2) AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “MINA POUR MOHAMMADI”.- Antecedentes:

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986 de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas; establece en su artículo 245 la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico, salvo que cuente con autorización previa; correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**MINA POUR MOHAMMADI**” dedica su actividad a “**CENTRO DE PELUQUERÍA Y LAVADO CANINO CON AUTOSERVICIO**” en las instalaciones situadas en la Avenida del Madroño nº 6 de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con fecha de registro 11 de mayo de 2020, la titular de la empresa solicitó autorización de vertido al alcantarillado municipal de las aguas residuales producidas por la actividad, acompañando la solicitud de la pertinente declaración de vertido según modelo establecido al efecto en la que se relacionan los principales aspectos de las instalaciones y del vertido generado, así como de los tratamientos correctores dispuestos. En la documentación declara un uso mayoritario del agua asimilable a doméstico en aseos y vestuarios y el lavado canino, así como otros lavados de mascotas.

El solicitante declara no generar residuos peligrosos inherentes a la actividad, ni que en la misma haya presencia de sustancias contaminantes a las que se refiere los anexos IV y V del RD 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, a efectos de la aplicación de las obligaciones derivadas de la protección de las aguas superficiales frente a sustancias peligrosas previstas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, y en el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, del 6 de julio.

Se ha realizado una inspección de las instalaciones para comprobar el cumplimiento de los distintos condicionantes y medidas correctoras vinculadas a la actividad en el ámbito del expediente de licencia de obra, con resultado favorable.

El agua consumida en la actividad procede de la red de abastecimiento municipal.

Existe un pozo de registro interior en las instalaciones de la actividad susceptible de ser utilizado como punto de control de la calidad del vertido para las inspecciones de control que se programen realizar.

No se dispone de dispositivos de tratamiento de las aguas residuales, salvo un pretratamiento básico de tamizado para retener fibras y pelo de animal.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, la Jefatura de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal a la empresa “MINA POUR MOHAMMADI”, con sujeción a las condiciones reflejadas en la propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente, de las cuales se dará traslado al interesado.**
2. El alcance de la **autorización de vertido** incluye la red de colectores municipales, tanto de aguas residuales como de aguas pluviales, con las limitaciones y condiciones de uso específicas aplicables a cada una de las redes; sin perjuicio de las competencias del Organismo gestor de la cuenca hidrográfica al respecto, en su caso.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

3º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXIII EDICIÓN FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2020, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS: 52% Y DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR: 48%).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA XXIII EDICIÓN FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	33.000,00 €
Valor estimado	27.272,73 €
Duración	1
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/07/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

FECHA DE FIRMA: 25/06/2020
31/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC29BBB75F2F012379429D



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
1. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de gasto en fase A.
4. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
3. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de julio de 2020.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª.nº 1.906/2020)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del **contrato de servicios para la realización y ejecución de la “XXIII EDICIÓN FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2020”**, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, con varios criterios de adjudicación (matemáticos: 52% y dependientes de juicio de valor: 48%).

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 33.000,00 €, desglosado conforme al siguiente detalle:

- Importe neto: 27.272,73 €
- IVA: 5.727,27 €
- Importe total: 33.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- APROBACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "TOLEDO CULTURAL 2020".-

UNIDAD GESTORA: CULTURA.

IMPORTE: 200.000,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de aprobación de presupuesto y programa de actividades "Toledo Cultural 2020", firmada por la Concejalía del Área.
- Informe-propuesta de aprobación de inicio de expediente, firmada por el Coordinador de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Programa de actividades a contratar para la realización del Programa "Toledo Cultural 2020".
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de julio de 2020.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª.nº 1.907/2020)

Vista la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el programa denominado "TOLEDO CULTURAL 2020", así como el gasto derivado de su desarrollo en la cantidad total de 200.000 euros.

5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 10/20 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA 2019" (Servicios 17/19).-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 10/20 SERVICIOS 17/19
Importe total	1.900,00 €
Antecedentes/Observaciones	"TOLEDO TIENE ESTRELLA" (NAVIDAD 2019-2020)
Tercero	B05241278 RENTAL S.P., S.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de Liquidación a 0 del contrato
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable de fecha 2 de julio de 2020 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación.
6. Fiscalización conforme de la Intervención Gral. Municipal (Rfª. 1.803/2020).

A la vista de la documentación reseñada, las Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 10/20 solicitada por la empresa “RENTAL SP, S.L.”, por importe de 1.900,00.-€.-; relativa al contrato de prestación de los servicios de creación y proyección del espectáculo de luz y sonido “TOLEDO TIENE ESTRELLA 2019” (Servicios 17/19).

6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 18/20 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL (SERVICIOS 28/16).-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 18/20 SERVICIOS 28/16
Importe total	2.395,00 €
Antecedentes/Observaciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ALQUILER Y PROYECCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL.
Tercero	B45700689 SPOTSALES SL



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Expediente de Liquidación a 0 del contrato.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable de fecha 2 de julio de 2020 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención Gral. Municipal (Rfª. 1.802/2020).

A la vista de la documentación reseñada, las Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 18/20 solicita por la empresa “SPOTSALES, S.L.”, por importe de 2.395,00.-€.-; relativa al contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL” (SERVICIOS 28/16).

7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE 9 CARROZAS CON PASACALLES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DEL 5 DE ENERO DE 2020.-

Descripción del Expediente:

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN A CERO CONTRATO ALQUILER CARROZAS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101/3381/22610
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Liquidación a 0 del Contrato de alquiler de 9 carrozas con pasacalles para la Cabalgata de Reyes Magos del 5 de enero de 2020
Tercero	B86662202 SENDA PRODUCCIONES S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de julio de 2020 por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y de Contratación.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª.nº 1.904/2020).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “ALQUILER DE CARROZAS DE REYES CON PASACALLES PARA CABALGATA DE NAVIDAD EL 5 ENERO DE 2020”, suscrito con “SENDA PRODUCCIONES S.L.” (B86662202); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA

8º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS TRAS LA JUSTIFICACIÓN DEL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN CONTINUA 2019.-

En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Unidad Gestora de Empleo informa lo siguiente:

Al amparo de lo establecido en la propuesta de resolución de concesión de subvenciones, de fecha 12 de marzo de 2019 de la Escuela de Administración Regional, se aprueban seis actividades formativas con el siguiente detalle:

- ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- TIRO POLICIAL
- INTERVENCIÓN EN MERCANCÍAS PELIGROSAS
- GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO
- CONDUCCIÓN EVASIVA PARA POLICÍAS LOCALES
- RIEGO ELÉCTRICO PARA BOMBEROS

En base a ello, se concede una subvención por importe de **17.300 €** para dar cobertura presupuestaria a los costes derivados de las diferentes actividades formativas en el marco del Plan Unitario de Formación Continua.

Finalizadas las diferentes actividades de formación, se procede a realizar la justificación correspondiente. Del resultado de la justificación procede la devolución de 870.30 € en concepto de ingresos indebidos al no haber sido justificados en el marco regulatorio de dicha subvención.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la devolución de ingresos indebidos por importe de 870,30.-€ a través del documento de pago "046", concepto de ingreso 4300 "Reintegro de ayudas para formación de empleados públicos de entidades locales".

9º.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE I (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2020 (2 LOTES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO). (SUMINISTROS 1/20).-

Datos del Expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Promoción económica, Innovación, Empleo, Turismo y Artesanía
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE I. CONTRATO ABIERTO SUMINISTROS PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO 2020 (2 LOTES) SUMINISTROS 01/20
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	170.610,00 €
Valor estimado	141.000,00 €
Duración	10
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Junta de Contratación de 25 de junio de 2020 de Examen de la Documentación General y Propuesta de Adjudicación.
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora de Empleo, por importe de 77.863,50 €; a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.864/2020)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo al “**LOTE I (Materiales de Construcción) SUMINISTROS PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO 2020**”, a favor de la mejor oferta presentada por “**ARJOMI FERNÁNDEZ, S.L. (B45411790)**”, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Precio de adjudicación:** Porcentaje de baja del 35%.
- **Importe de adjudicación (aplicando el 35% de baja):**
 - Importe neto: 64.350,00 €.
 - IVA (21%): 13.513,50 €.
 - Total: 77.863,50 €.
- **Duración del contrato:** DIEZ (10) Meses, sin posibilidad de prórroga.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

10º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.-

La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dirige escrito a este Ayuntamiento a los efectos de cumplimentar lo expresamente determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre) sobre jornadas especiales de trabajo; **a fin de determinar dos fiestas de carácter local para el año 2021**, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables, especificando el motivo que los origina.

Visto el informe emitido a tal fin por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “**Dejar sobre la mesa**” el presente asunto.”

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/07/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 13

FECHA DE FIRMA: 31/08/2020
HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

FECHA DE FIRMA: 31/08/2020

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC29BB75F2F012379429D



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO EN AVDA. DE CASTILLA-LA MANCHA (JUNTO AL Nº 22) CON INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE, SOLICITADA POR COAR DE CONSTRUCCIONES, S.L.-

Antecedentes

PRIMERO.- Solicitud de fecha 30.03.2020 formulada por COAR DE CONSTRUCCIONES, S.L., interesando autorización para instalación de grúa-torre en solar de titularidad municipal contiguo al espacio en que se van a realizar trabajos de construcción de tres viviendas en la Carretera de Mocejón, 24-C, Referencia catastral 3042704VK1134A0001QL.

SEGUNDO.- Informe del Arquitecto Técnico adscrito a Patrimonio de 08.05.2020, en el que se propone un importe mensual de ocupación para los 20,00 m² de **323,00€/mes** (16,15€/m² x **20 m²** = 323€/mes), debiéndose actualizar el mismo en función de los datos aportados para la concesión, en su caso, de la preceptiva licencia para la instalación de la grúa torre.

En dicho informe se indica igualmente:

“... En la documentación a aportar, junto con la solicitud de licencia para la instalación de grúa-torre, se deberá desarrollar los trabajos previos a ejecutar para el montaje de la grúa.

Una vez obtenida la licencia en su caso, y previo abono del importe exacto resultante de la ocupación real objeto de licencia, se deberá ejecutar el oportuno **replanteo previo de ubicación exacta de la grúa**, junto con personal técnico municipal.

Una vez finalizado el periodo de ocupación del suelo municipal, se justificará el correcto estado en el que se deje el terreno, no pudiendo abandonarse ningún elemento de cimentación enterrado, ni restos de materiales o escombros en el interior del inmueble.

Todos los trabajos previos o posteriores a la instalación de la grúa, serán por cuenta del interesado.”

TERCERO.- Trámite de audiencia notificado al interesado el 20.05.2020 en orden a que muestren su conformidad al precio de ocupación, así como indiquen superficie total que se pretende ocupar y tiempo de ocupación.

CUARTO.- Informe del Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio el 10.06.20 relativo a contestación al interesado determinando el precio para 20 m² durante 12 meses de instalación, ascendiendo a un total de 3.876,00 €/año.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Conformidad del solicitante el 17.06.2020 con el precio propuesto, solicitando ocupación de 20 m2 por un periodo de cuatro (4) meses.

SEXTO.- Informe del Arquitecto Municipal emitido el 07.07.2020, en el que se informa:

“En relación con la solicitud presentada por COAR CONSTRUCCIONES S.L., que corresponde al Expediente 121/20 para **instalar grúa torre**, en la Avenida de Castilla La Mancha nº 24 (C), Referencia Catastral 3042704VK1134A0001ql, en función de la normativa urbanística vigente, el Arquitecto Municipal que suscribe informa:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo-1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble para el cual se precisa la instalación se encuentra ubicado en suelo clasificado como urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 2 “Primer Ensanche”.

Le es de aplicación la Ordenanza 33: “Plan Especial San Antón Margen Derecha.

Con fecha 4 de marzo de 2020 fue otorgada la Licencia de Obra para “Construir 3 viviendas y 6 plazas de garaje” en el citado solar.

2.- La documentación presentada, Proyecto de Instalación de Grúa, visado con fecha 17 de junio de 2020, Certificado de Fabricación aportado por la casa instaladora, y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; se adecúa a lo establecido en el artículo 36 de las Normas Urbanísticas de la Mod. 28 del PGOUT-86.

Se estima que no existe inconveniente en su autorización.

3.- La licencia quedará condicionada a aportar, en el plazo máximo de 15 días, la autorización de puesta en servicio de la grúa-torre, otorgada por la Delegación de la Consejería de Industria y Trabajo.”

Tomando en consideración los siguientes:

Fundamentos Jurídicos

1º.- La pretensión formulada encuentra viabilidad jurídica en lo dispuesto en el art. 3 en concordancia con el 751.b) y 77 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cabiendo la figura jurídica de la **autorización o licencia**, sin perjuicio de la obtención de otras autorizaciones o licencias que resulten pertinentes.

2º.- Normativa reguladora de “cesiones en precario” aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de 26.10.2000.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar en “régimen de precario” por un periodo de CUATRO (4) MESES a “COAR DE CONSTRUCCIONES, S.L.” para la ocupación de un espacio de dominio público de 20 m² en terreno ubicado junto al nº22 de Avda. de Castilla La Mancha, con instalación de una grúa-torre para la construcción de tres viviendas en la Carretera de Mocejón, 24-C.

SEGUNDO.- Dicha autorización devengará el precio de ocupación fijado en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, que asciende para un periodo de cuatro meses a 1.292,00 €.

TERCERO.- La autorización queda condicionada a la obtención de licencia urbanística de la obra a realizar y al cumplimiento de los condicionantes que se indican en los informes que anteceden.

CUARTO.- La licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, debiéndose -cumplido el plazo autorizado- solicitar nueva autorización de ocupación de espacio de dominio público en caso necesario.

QUINTO.- Si por exigencia de la normativa o cualquier otra circunstancia futura pudiere verse afectado el espacio ocupado, deberá restituirse el mismo a su estado original sin reconocimiento de derecho a indemnización alguna.

12º.- AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN ESPECIAL DE ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE UNA ATRACCIÓN (CARRUSEL INFANTIL) EN EL PASEO DE MERCHÁN.-

PRIMERO.- Por Resolución nº 6528 la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia concedió a Alí Ghazi la autorización de instalación de la atracción de feria infantil tipo carrusel de caballitos en el Paseo de Merchán, frente al “Hospital Tavera” (C/ Duque de Lerma), durante el periodo de septiembre de 2019. Dicha instalación ocupa un espacio de 49,5 m² (según comprobación efectuada por la Policía Local).

SEGUNDO.- Con fecha 19.06.2020 se formula nueva solicitud por Isabel Torrecillas De Ancos, de licencia para apertura del carrusel durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, con la posibilidad de prorrogar la licencia para el mes de octubre. Se adjunta protocolo de actuación de la actividad sobre medidas de seguridad a adoptar contra el COVID-19.

Igualmente se aporta a la solicitud póliza de responsabilidad civil en vigor y contrato de suministro eléctrico.

TERCERO.- Informe de la Adjuntía de Medio Ambiente emitido el 06.07.2020 del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“En relación con la solicitud de informe sobre las medidas, desde el punto de vista sanitario, propuestas por Isabel Torrecillas De Ancos, en relación con la reapertura de la atracción infantil situada en el Parque de la Vega denominada Caballitos de la Vega y atendiendo a la normativa sanitaria actual establecida para la situación de la pandemia causada por el Covid-19, se informa lo siguiente:

- 1. El Decreto 24/2020 , de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 un vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad en Castilla La Mancha y modificado por el Decreto 28/2020 , de 30 de junio, establece que se permite la realización de actividades como juegos y atracciones recreativas específicamente para público de edad igual o inferior a 12 años.*
- 2. En dichas actividades hay que garantizar que no se supere el 75% del aforo de las mismas y que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1.5 metros o en su defecto que se utilicen medidas alternativas de protección como mascarilla.*
- 3. Las medidas reflejadas en la solicitud cumplen con la normativa anterior, esto es;*
 - a. Personal interno obligatorio uso de la mascarilla así como cualquier cliente o acompañante cuando no se pueda respetar la distancia de 1.5 metros.*
 - b. Tickets de cartón no reutilizables.*
 - c. Taquillas con mampara de protección.*
 - d. Solo se utilizarán 8 figuras de las 18 que dispone la atracción, a fin de asegurar las distancias de 1.5 metros entre ellas quedando el resto de ellas precintadas.*
 - e. Uso individual o 2 máximo si conviven en el mismo domicilio.*
 - f. Separación entre entrada y salida. A la entrada, antes de subir se facilitará gel hidroalcohólico para las manos de los niños.*
 - g. Tras cada viaje se desinfectarán las figuras utilizadas con producto adecuado para ellos y aprobado por el Ministerio de Sanidad.*
 - h. Dichas normas se pondrán a la vista del público.*

Sobre la base de las medidas reflejadas se informa, desde el punto de vista sanitario, favorablemente la reapertura de la citada atracción.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- La tasa por ocupación se devenga conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, Epígrafe G), artículo 12 grupo 3.3.1 b) por un periodo de dos meses y medio (del 15.07.2020 a 30/09/2020) en razón de 11,11 euros/mes por 49,5 metros cuadrados de superficie que ocupa la instalación, **ascendiendo a un total de 1.374,86 euros.**

QUINTO.- Consta en el expediente que el solicitante no tiene deuda con la Hacienda Municipal.

SEXTO.- Se considera beneficiosa la existencia de esta instalación en cuanto redunda en el entretenimiento y diversión de los niños más pequeños que en sus ratos libres frecuentan los jardines del Paseo de Merchán, donde solamente existe este tipo de atracción.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y comprobado que la interesada se encuentra a fecha actual al corriente de pago con la Hacienda Municipal; por la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación se formula propuesta favorable al respecto.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a Isabel Torrecillas De Ancos para ocupar 49,5 m² en el Paseo de Merchán -frente al Hospital de Tavera- durante el periodo comprendido del 15.07.2020 al 30.09.2020, con la instalación infantil señalada; debiendo cumplir las medidas sanitarias indicadas en el informe emitido por la Adjuntía de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- La presente licencia queda condicionada al pago del importe 1.374,86 euros referido y a la presentación de certificado oficial del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo sobre el correcto funcionamiento del citado carrusel, no pudiéndose efectuar el inicio de la actividad sin haber cumplimentado los requisitos señalados.

13º.- AUTORIZACION PARA INSTALACION DE QUIOSCO Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN LA ZONA "A" DE LA PERALEDA PARA LA TEMPORADA 2020.-

Antecedentes

PRIMERO.- Contrato de 18.08.2014 suscrito con la UTE "DARPE TECNOLOGIA 2011 S.L.-SORIARU, S.L." (con CIF U-45823325) relativo a la instalación y explotación de un quiosco y su correspondiente terraza en La Peraleda "Zona A", con una duración de tres temporadas y prorrogado por otra más (finalizado en la temporada 2017).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Resolución nº 2178 de 22 de mayo de 2018 de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior; de autorización de licencia para la temporada 2018 a favor de SORIARU, S.L, empresa que formaba parte de la UTE "DARPE TECNOLOGIA 2011, S.L.

TERCERO.- Resolución nº 4086 de 29 de mayo de 2019 de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de autorización de licencia para la temporada 2019 a favor de JADACA EVENTOS, S.L, coincidente administradores de SORIARU, S.L.; empresa que formaba parte de la UTE indicada.

CUARTO.- Solicitud formulada por "TERRAZA SUMMERLAND" (cuyos datos fiscales son JADACA, S.L con CIF B-45902053, empresa a la que se concedió licencia la pasada temporada), para instalación y la explotación de quiosco y su correspondiente terraza en la Zona A de La Peraleda para la temporada 2020. Se indica propuesta de actividades a realizar y medidas de seguridad a adoptar.

QUINTO.- Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de valoración del canon y condiciones reguladoras para la instalación solicitada.

SEXTO.- Lo dictaminado de la Comisión Municipal de Actividades celebrada el 5 de junio de 2020.

SÉPTIMO.- Acuerdo nº 3.12) adoptado por la Junta de Gobierno de 19.06.2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO.- Informar favorablemente la ampliación de horario solicitada, en las siguientes condiciones:

- **Los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos,** el horario de funcionamiento se ajustará al horario general de terrazas fijado por el Ayuntamiento, es decir **hasta las 2:00 horas.**
- **Se informa favorablemente la ampliación de la hora de cierre hasta las 6:00 horas para los viernes, sábados y vísperas de festivo.**
- *Por parte del Servicio de Licencias Urbanísticas se tramitará la referida solicitud de ampliación de horario ante la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su aprobación, si procede, conforme a lo previsto en la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Administraciones Públicas que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

SEGUNDO.- Comunicar a la Entidad titular de las instalaciones las siguientes condiciones de funcionamiento de la terraza:

- *En lo que se refiere al aforo de la terraza, éste deberá ajustarse al factor más limitante a aplicar entre los siguientes: por un lado, la reducción establecida por la normativa vigente en cada momento, y por otro la obligación de distanciamiento mínimo interpersonal de 1.5 metros establecida por Real Decreto-Ley 21/20, de 9 de junio.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Al día de la fecha el aforo de referencia para estimar las reducciones pertinentes -conforme a documentación aportada- se establece en 504 personas, distribuidas en la superficie propuesta; por lo que aplicando una reducción al 75%, el aforo máximo permitido sería de 377 personas y de 252 aplicando una reducción del 50%.

Al objeto de garantizar el ajuste de funcionamiento de la terraza a lo propuesto en documentación aportada, cumpliendo los límites de aforo antes indicados, deberán instalarse elementos que impidan el uso de zonas o espacios libres aledaños en el interior del recinto.

- La distribución de las mesas a ocupar en el recinto deberá mantener en todo momento las exigencias de distanciamiento interpersonal, incluso en los tránsitos internos. En caso de necesidad o conveniencia de una utilización de superficie mayor de la establecida en la concesión, deberá contar con la autorización municipal si dicha ocupación por exceso genera un aumento de aforo respecto del establecido.

TERCERO.- Comunicar a la Entidad titular de las instalaciones las siguientes condiciones en cuanto a la programación de actividades de ocio: actuaciones musicales, monólogos etc:

- Las citadas actividades podrán realizarse en horario compatible con el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en zona hospitalaria próxima, es decir, hasta las 23:00 horas.
- Sin perjuicio de lo anterior, se deberá ajustar el aforo los días de concierto a los porcentajes de reducción que establece la normativa para este tipo de eventos (actos culturales), actualmente el 50% del aforo nominal. El resto de los días sin conciertos programados se ajustará el aforo a las condiciones normales de funcionamiento de la terraza, actualmente el 75% del valor nominal.
- Al respecto del punto anterior, el aforo máximo permitido, tanto en lo que se refiere al funcionamiento de las instalaciones como terraza o como recinto para actuaciones musicales, se ajustará en cada momento a los requisitos y limitaciones que en cada momento exija la normativa de aplicación.

CUARTO.- Remitir el resto de propuestas contenidas en su escrito (revisión del canon, ampliación plazo de validez de la licencia etc...) al Servicio de Patrimonio y Contratación para su resolución, si procede.

QUINTO.- Recordar a la Entidad titular de las instalaciones que deberán adoptarse las medidas de prevención higiénico-sanitarias y de control de aforo propuestas en la documentación presentada, así como aquéllas otras que pudieran establecerse en los próximos días y meses en función de la evolución de la pandemia por las Administraciones competentes.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

OCTAVO.- Providencia de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia de 25 de junio de 2020 de admisión a trámite de la solicitud formulada y en consecuencia incoar procedimiento para otorgar “licencia de “instalación de quiosco y su correspondiente terraza en la Zona A de La Peraleda para la temporada 2020”.

NOVENO.- Conformidad del solicitante con las condiciones y acreditación de ingreso del importe del canon fijado en fecha 14.07.2020, por importe de 10.208,74 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del siguiente tenor literal:

1. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.
2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.
3. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las ordenanzas.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si por cualquier circunstancias se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de ocurrencia.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación en virtud de cuanto queda expuesto, considerando que la situación actual del planeamiento en la zona de La Peraleda y la no concurrencia hacen aconsejable emplear la figura jurídica de la autorización o licencia; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia para la temporada 2020 a favor de JADACA EVENTOS S.L. para la instalación de quiosco y su correspondiente terraza en la Zona “A” de La Peraleda, con arreglo a las condiciones que se detallan en informe del técnico municipal y que han sido aceptadas por el interesado y asimismo las condiciones establecidas por acuerdo de esta Junta



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de Gobierno de 19.06.2020 teniendo en cuenta lo señalado en el dictamen favorable de la Comisión de Actividades.

La autorización se concede para la temporada indicada y su otorgamiento no presupone el de años posteriores, debiendo renovarse, en su caso, mediante solicitud escrita que se someterá a estudio de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El precio de ocupación por la instalación referida, en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la tasa de aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, asciende para la temporada 2020 a **10.208,74 €/temporada**; habiendo sido previamente abonado.

14º.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE QUIOSCO Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN LA ZONA “C” DE LA PERALEDA PARA LA TEMPORADA 2020.-

Antecedentes

PRIMERO.- Contrato de 13.06.2014 suscrito con la empresa SUNET MUSIC, S.L. relativo a la instalación y explotación de un quiosco y su correspondiente terraza en La Peraleda “Zona C”, con una duración de tres temporadas y prorrogado por otra más (finalizado en la temporada 2017).

SEGUNDO.- Resolución nº 2180 de 22 de mayo de 2018 de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de autorización de licencia para la temporada 2018.

TERCERO.- Resolución nº 4043 de 24 de mayo de 2019 de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de autorización de licencia para la temporada 2019.

CUARTO.- Solicitud de 16 de junio de 2020 formulada por Juan Carlos Sánchez Álvarez en representación de la empresa SUNET MUSIC, S.L., para instalación la explotación de quiosco y su correspondiente terraza en la Zona “C” de La Peraleda para la temporada 2020. Se adjunta memoria descriptiva y justificativa.

QUINTO.- Informe emitido el 29.06.2020 por el Arquitecto Técnico Municipal de valoración del canon y condiciones reguladoras para la instalación solicitada.

Valor de Ocupación de Dominio Público (“prorratedo”): Sup. máxima (814,53m²) x Valor Unitario (29,42 €/m²) x 50% = 23.963,67 €/Temporada x 50% = **11.981,84 €/Temporada 2020**

SEXTO.- Lo dictaminado por la Comisión Municipal de Actividades celebrada el 7 de julio de 2020.

SÉPTIMO.- Lo establecido en el punto 3.15) de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo celebrada en sesión ordinaria el 08.07.2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“PRIMERO.- Autorizar las condiciones de funcionamiento de la terraza de que se trata, en los siguientes términos:

- **Los lunes, martes, miércoles, jueves y domingos, el horario de funcionamiento se ajustará al horario general de terrazas y veladores fijado por el Ayuntamiento; es decir hasta las 2:00 horas.**
- **Se autoriza la ampliación de la hora de cierre hasta las 6:00 horas para los viernes, sábados y vísperas de festivo.**
- Por parte del Servicio de Licencias Urbanísticas se tramitará la referida solicitud de ampliación de horario ante la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su aprobación si procede conforme a lo previsto en la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Administraciones Públicas que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- En lo que se refiere al aforo de la terraza, se deberá ajustar el mismo al factor más limitante entre, por un lado la reducción establecida por la normativa vigente en cada momento, y por otro la obligación de distanciamiento mínimo interpersonal de 1.5 metros.
- Al respecto de lo anterior, **se aprueba** el aforo propuesto para mesas y reservados; es decir, **310 personas correspondientes a la propuesta de 180 personas en mesas de cuatro y 130 personas en reservados de 10.**
- **No se autoriza la ocupación de personas en las barras.**
- Al respecto del punto anterior, el aforo máximo permitido se ajustará en cada momento a lo que la normativa que se emita al respecto exija en cada momento.
- La distribución de las mesas a ocupar en el recinto deberá mantener en todo momento las exigencias de distanciamiento interpersonal, incluso en los tránsitos internos. Esta exigencia es especialmente importante en la zona de reservados, ya que, a pesar de que la normativa permita grupos más numerosos, siempre se debe garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros en la distribución de las mesas.
- Dada la posible **solicitud de autorización de actuaciones musicales programadas**, las mismas sólo serán informadas favorablemente en condiciones de compatibilidad con el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en zona hospitalaria próxima; es decir, **hasta las 23:00 horas** y sin que se produzcan coincidencias en las programaciones entre actuaciones de las dos terrazas del recinto, pudiéndose mantener el mismo aforo que el indicado en el punto anterior.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Al respecto del punto anterior, el aforo máximo permitido, tanto en funcionamiento como terraza como recinto para actuaciones musicales, se ajustará en cada momento a lo que la normativa que se emita al respecto exija en cada momento.
- **En todo caso deberá adoptar las medidas de prevención higiénico-sanitarias y de control de aforo propuestas en la documentación presentada, así como aquéllas que pudieran establecerse en los próximos días y meses en función de la evolución de la pandemia por las Administraciones competentes.**
- Cumplimiento de las condiciones que se determinen por el Servicio Municipal de Patrimonio y Contratación, en el ámbito de sus competencias (cuestiones ligadas a la concesión de la citada terraza: canon, etc.)

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Inspección de la Policía Local para su debido conocimiento, vigilancia y control.

OCTAVO.- Providencia de la Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia de 9 de julio de 2020 de admisión a trámite de la solicitud formulada y en consecuencia incoar procedimiento para otorgar "licencia de "instalación de quiosco y su correspondiente terraza en la Zona A de La Peraleda para la temporada 2020".

NOVENO.- Conformidad del solicitante en fecha 09.07.2020 con las condiciones y acreditación de ingreso del importe del canon fijado de 11.981,84 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del siguiente tenor literal:

1. *El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.*
2. *Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.*
3. *No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las ordenanzas.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si por cualquier circunstancias se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de ocurrencia.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación en virtud de cuanto queda expuesto, considerando que la situación actual del planeamiento en la zona de La Peraleda y la no concurrencia hacen aconsejable emplear la figura jurídica de la autorización o licencia; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia para la temporada 2020 a favor de "SUNET MUSIC S.L. para la instalación de quiosco y su correspondiente terraza en la Zona "C" de La Peraleda, con arreglo a las condiciones que se detallan en el informe del técnico municipal y que han sido aceptadas por el interesado y asimismo las condiciones establecidas por acuerdo de esta Junta de Gobierno de 08.07.2020 teniendo en cuenta lo señalado en el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades.

La autorización se concede para la temporada indicada y su otorgamiento no presupone el de años posteriores, debiendo renovarse, en su caso, mediante solicitud escrita que se someterá a estudio de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El precio de ocupación por la instalación referida, en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la tasa de aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, asciende a **11.981,84 €/temporada**; habiendo sido previamente abonado.

15º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR UN (1) AÑO MÁS O HASTA QUE SE PRESENTE ALGUNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARA SU ADJUDICACIÓN POR FALTA DE LICITADORES, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE BEBIDAS CON MARQUESINA, SITUADO EN LA ESQUINA ENTRE LA C/RÍO FRESNEDOSO Y LA C/RÍO BULLAQUE EN EL POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (ESPECIALES 6/19).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	Explotación de quiosco de bebidas con marquesina, situado en la esquina entre la C/Río Fresnedoso y la C/Río Bullaque en el Polígono Residencial Santa María de Benquerencia. ESPECIALES 6/19

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/07/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
 Miliagos Tolón Jaime
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
 Alcaldesa-Presidenta
 FECHA DE FIRMA: 25/06/2020
 31/06/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: F0C5C4B58B050763D56C5DDDB741A80CAC6F69E6B
 AB039ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC29BBB75F2F012379429D



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	4. Administrativo especial
Procedimiento	Negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10.559.00 (Se trata de ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	21.780,00 €
Valor estimado	18.000,00 €
Duración	60
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/07/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/07/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 6 de julio de 2020.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NINGUNA.

ÚLTIMO TRÁMITE: Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 9 de julio de 2020: Apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Por la Presidencia se comprueba que no se ha formulado ninguna oferta, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno.

De conformidad con la propuesta formulada por el citado Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones por un (1) año más, o hasta que se presente alguna oferta que se ajuste a las condiciones de los Pliegos de cláusulas para su adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE EL ADECENTAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO UBICADO EN EL PARQUE DE BÉLGICA (Especiales 11/19).-

Datos del Expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACION QUIOSCO UBICADO EN EL PARQUE DE BÉLGICA (ESPECIALES 11/19)
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	599.00 (Ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.244,80 €
Valor estimado	29.953,92 €
Duración	96
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMO TRÁMITE:

- Junta de Contratación de 25 de junio de 2020 de Examen de la Documentación General y Propuesta de Adjudicación.
- Propuesta económica (reconocimiento de ingreso) tramitada por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación en el sentido propuesto por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.845/2020)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Adjudicar el contrato relativo a “**OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL ADECENTAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO UBICADO EN EL PARQUE DE BÉLGICA**”, a favor de la mejor oferta presentada por “**CIGARRAL DEL ÁNGEL CUSTODIO**” (**B45786928**), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Precio de ocupación total:**
 - Principal: 29.960,00 €/8 años de contrato.
 - IVA: 6.291,60 €.
 - Total: 36.251,60 €.

- **Precio de ocupación anual:**
 - Principal: 3.745,00 €/año.
 - IVA: 786,45 €.
 - Total: 4.531,45 €.

- **Duración del contrato:** NOVENTA Y SEIS (96) meses, sin posibilidad de prórroga.

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores, que contemplan la **necesaria ejecución de los correspondientes trabajos de adecuación del quiosco** (repintado, sustitución de piezas de solado por desgaste propio del uso, adecuación de la campana extractora existente o su sustitución por otra, reparación de cierres metálicos, etc.) para la actividad a desarrollar, y la oferta presentada por el licitador.

17º.- FORMALIZACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARCELA DE TERRENO SITA EN CARRETERA DEL VALLE Nº 16.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Contrato de compraventa en la modalidad de “acceso diferido” de fecha 18.03.1986 de una parcela de terreno sita en Carretera del Valle nº 16, usufructuada hasta el momento a canon, de 116,00 m², por importe de **133.700 pesetas** a abonar en mensualidades iguales durante un periodo de 10 años.
- Solicitud de 23.03.2018 de María Nieves Martín Hernández interesando elevar a escritura pública la compraventa de la parcela.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta de notoriedad nº 1585 para declaración de herederos “*ab intestato*” de fecha 15.05.2019 por la que se declara que los herederos abintestato de D. Luis Martín Vila (casado en segundas nupcias con D^a Francisca López Martín, fallecida, con la que carecía de descendientes) son sus hijos a partes iguales D.^a María Dolores, D. Vicente, D^a María Nieves, D. Mauricio D. Eugenio, D^a Milagros y D^a María Luisa Martín Hernández.
- Depuración de la situación física y jurídica de la parcela urbana en carretera del Valle 16, de la que resulta inmatriculación a favor del Ayuntamiento de Toledo el 04.03.2020, de la finca nº 73736 de 113 m² con referencia catastral 1518004VK1111H0001HM.
- Consta en el expediente justificantes de abono de la totalidad del importe del contrato de compraventa.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 30 de junio de 2020 por la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.

FUNDAMENTOS

- Lo establecido en la condición QUINTA del contrato de compraventa de 18.03.1986, que establece una vez satisfecha la cantidad total fijada la elevación de la compraventa a escritura pública, otorgándose al comprador la propiedad definitiva de la parcela.
- Lo establecido en la condición OCTAVA del contrato mencionado que estipula que los gastos de escrituración y todos los que se deriven del presente contrato serán de cuenta del comprador.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la elevación a escritura pública del contrato de compraventa de la parcela con referencia catastral 1518004VK1111H0001HM sita en la Carretera del Valle nº 16, siendo los gastos de escrituración y todos los que se deriven del presente contrato de cuenta de los compradores.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

18º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR UN (1) AÑO MÁS O HASTA QUE SE PRESENTE ALGUNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARA SU ADJUDICACIÓN POR FALTA DE LICITADORES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE DOS PLAZAS DE GARAJE-APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA EN TOLEDO (PATRIMONIALES 2/19).-

Datos del Expediente:

Concejalía	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOS PLAZAS DE GARAJE PARA MOTOS, UBICADAS EN APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA
Tipo de Contrato	6. Patrimonial
Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10.541.01 (Se trata de ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA excluido)	2.040,00 €
Valor estimado	2.040,00 €
Duración	60
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/06/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 03/07/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 6 de julio de 2020.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NINGUNA.

ÚLTIMO TRÁMITE: Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 9 de julio de 2020: Apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Por la Presidencia se comprueba que no se ha formulado ninguna oferta, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno.

De conformidad con la propuesta formulada por el citado Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones por un (1) año más, o hasta que se presente alguna oferta que se ajuste a las condiciones de los Pliegos de cláusulas para su adjudicación.

19º.- AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE “ESPECTÁCULOS Y EVENTOS VÍA STREAMING SIN PÚBLICO” EN EL PALACIO DE CONGRESOS.-

Vistos los informes emitidos en relación con la solicitud de autorización formulada por la Entidad “GISTC TOTAL CONGRESS & MEETING, S.L.” para “realización de espectáculos y eventos vía streaming sin público” en el Palacio de Congresos; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

20º.- ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO UTILIZADOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL: “ANA MA MATUTE”, “GLORIA FUERTES” Y “ÁNGEL DE LA GUARDA”. CURSO 2019-2020.-

Documentación del expediente:

- Orden de inicio suscrita por la Concejalía del Área de Bienestar Social.
- Propuestas económicas de anulación de créditos no utilizados, tramitada por la Unidad Gestora del Servicio de Bienestar Social.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.876/2020)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la anulación de créditos no utilizados en **las Escuelas Infantiles: “ÁNGEL DE LA GUARDA” (CASCO HISTÓRICO), “ANA MARÍA MATUTE” Y “GLORIA FUERTES”**; correspondientes al curso 2019-2020, en la cantidad total de 94.138,22 euros y según el desglose que figura en la propuesta elaborada por la Unidad Gestora para cada uno de los Centros referidos, según se refleja a continuación:

1) CAI “ANA MARÍA MATUTE”

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 SERVICIOS SOCIALES
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO
Objeto/Finalidad	Anulación créditos no utilizados curso 2019-2020, Escuelas Infantiles Municipales. Ana M^a Matute.
Aplicación presupuestaria	41102.3232.47201
Importe	37.346,74
Tercero	SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L-LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L. (UTE) Cif: U-45753282
Fase del gasto	AD/

2) CAI “GLORIA FUERTES”

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 SERVICIOS SOCIALES
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO
Objeto/Finalidad	Anulación créditos no utilizados curso 2019-2020, Escuelas Infantiles Municipales. Gloria Fuertes.
Aplicación presupuestaria	41102.3232.47201
Importe	44.075,88
Tercero	SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.- DULCINEA, S.L- (UTE) Cif: U-45780434
Fase del gasto	AD/



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3) CAI "ÁNGEL DE LA GUARDA" (CASCO HISTÓRICO)

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 SERVICIOS SOCIALES
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO
Objeto/Finalidad	Anulación créditos no utilizados curso 2019-2020, Escuelas Infantiles Municipales. Casco Histórico.
Aplicación presupuestaria	41102.3232.47201
Importe	12.715,60
Tercero	SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L. Cif: B-45488764
Fase del gasto	AD/

21º.- APROBACIÓN DE TARIFAS Y SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA EL CURSO 2020/21 DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL: "ANA Mª MATUTE", "GLORIA FUERTES" Y "ÁNGEL DE LA GUARDA".-

Descripción del Expediente:

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES, CURSO 2020/2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.3232.47201
Importe total	333.459,00 € (IVA: 0,00 €)
Antecedentes/Observaciones	APORTACIÓN MUNICIPAL
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	AD Autorización-Disposición del gasto

Documentación obrante en el expediente:

- Orden de inicio suscrita por la Concejalía del Área.
- Propuesta justificativa de la jefatura de Servicio de Bienestar Social.
- Informe suscrito por el Economista Municipal en fecha 8 de julio de 2020.
- Informe jurídico emitido en fecha 13 de julio de 2020 por la Secretaría General de Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.639/2020)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de gasto referenciado en la cantidad total de 333.459,00 €, desglosado según el régimen de anualidades que se indica en el anexo multiaplicación/plurianualidad.

22º.- MEDIDAS ECONÓMICAS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

22.1) APROBACIÓN DE ANTICIPOS A CUENTA DEL REEQUILIBRIO ECONÓMICO POR EL ESTADO DE ALARMA DEBIDO AL “COVID-19”.-

Documentación obrante en el expediente:

- Solicitudes de las empresas concesionarias de los servicios de gestión y explotación de las escuelas infantiles de titularidad municipal sitas en la ciudad de Toledo.
- Orden de inicio suscrita por la Concejalía del Área.
- Propuestas económicas en fase “O” tramitadas por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, arriba detalladas.
- Informe suscrito por el Economista Municipal en fecha 8 de julio de 2020.
- Informe jurídico emitido en fecha 13 de julio de 2020 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 1.930, 1.931 y 1.932/2020)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar los anticipos a cuenta del reequilibrio económico con motivo de la crisis ocasionada por el “COVID-19”, solicitados por las concesionarias de las Escuelas Infantiles: “ÁNGEL DE LA GUARDA” (CASCO HISTÓRICO), “ANA MARÍA MATUTE” Y “GLORIA FUERTES”; por importe de 43.463,31€, correspondiente al período de marzo a junio; conforme al desglose que figura en la propuesta elaborada por la Unidad Gestora para cada uno de los Centros referidos, según se refleja a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22.1.1) CAI "ANA MARÍA MATUTE"

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 SERVICIOS SOCIALES
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO
Objeto/Finalidad	CAI's_ ANTICIPOS REEQUILIBRIO POR COVID-19
Aplicación presupuestaria	41102.3232.47201
Importe	17.642,97
Antecedentes/Observaciones	APROBAR LOS ANTICIPOS A CUENTA DEL REEQUILIBRIO POR COVID-19 SOLICITADOS POR LAS CONCESIONARIAS. PERIODO MARZO A JUNIO DE 2020. Con cargo a AD de 60.229,71.
Tercero	SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S.L.-LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L. (UTE) Cif: U-45753282
Fase del gasto	O

22.1.2) CAI "GLORIA FUERTES"

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 SERVICIOS SOCIALES
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO
Objeto/Finalidad	CAI's_ ANTICIPOS REEQUILIBRIO POR COVID-19
Aplicación presupuestaria	41102.3232.47201
Importe	17.785,54
Antecedentes/Observaciones	APROBAR LOS ANTICIPOS A CUENTA DEL REEQUILIBRIO POR COVID-19 SOLICITADOS POR LAS CONCESIONARIAS. PERIODO MARZO A JUNIO DE 2020. Con cargo a AD de 71.081,91.
Tercero	SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.- DULCINEA, S.L. (UTE) Cif: U-45780434
Fase del gasto	O



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22.1.3) CAI “ÁNGEL DE LA GUARDA” (CASCO HISTÓRICO)

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 SERVICIOS SOCIALES
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO
Objeto/Finalidad	CAI's_ANTIPOOS REEQUILIBRIO POR COVID-19
Aplicación presupuestaria	41102.3232.47201
Importe	8.034,80
Antecedentes/Observaciones	APROBAR LOS ANTIPOOS A CUENTA DEL REEQUILIBRIO POR COVID-19 SOLICITADOS POR LAS CONCESIONARIAS. PERIODO MARZO A JUNIO DE 2020. Con cargo a AD de 34.559,28.
Tercero	SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L. Cif: B-45488764
Fase del gasto	O

22.2) COMPENSACIÓN POR MENOR NÚMERO DE ALUMNOS EN LOS ÚLTIMOS CURSOS EN LA ESCUELA INFANTIL “ÁNGEL DE LA GUARDA” DEL CASCO HISTÓRICO.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 SERVICIOS SOCIALES
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO
Objeto/Finalidad	Compensación por menor número de alumnos en los últimos cursos en la escuela infantil del Casco Histórico.
Aplicación presupuestaria	41102.3232.47201
Importe	151.501,37
Antecedentes/Observaciones	Solicitudes e Informe de la Unidad
Tercero	SERVICIOS INFANTILES LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L. Cif: B-45488764
Fase del gasto	ADO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación obrante en el expediente:

- Solicitud de la empresa concesionaria del servicio de gestión y explotación de la escuela infantil de titularidad municipal sita en el Paseo del Carmen.
- Orden de inicio suscrita por la Concejalía del Área.
- Propuesta económica en fase "ADO" tramitada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, arriba detallada.
- Informe suscrito por el Economista Municipal en fecha 8 de julio de 2020.
- Informe jurídico emitido en fecha 13 de julio de 2020 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de Intervención General Municipal (Rf^a. n^o 1.933/2020)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de gasto arriba detallado por importe total de 151.501,37 €, concretándose en 71.000,00 € la cantidad correspondiente a 2020; conforme figura desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo multiplicación/plurianualidad

23º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

24º.- MOCIONES E INFORMES.-

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SOBRE SOLICITUD FORMULADA POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA INTERESANDO CESIÓN DE USO DE INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO "TOLETUM" SITO EN LA AVDA. DE MADRID.- En fecha 15 de los corrientes, la Secretaría General de Gobierno informa lo siguiente:

Solicitud de fecha de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Toledo el 14 de julio de 2020 formulada por D. Manuel Villasalero Díaz, Vicerrector de Economía y Planificación de la Universidad de Castilla-La Mancha, interesando:

1) La cesión de uso del edificio Toletum para el traslado temporal de la Escuela de Arquitectura durante el curso 2020-2021 en el contexto de las medidas extraordinarias de distanciamiento de seguridad derivadas de la enfermedad COVID-19 y hasta su traslado a la sede definitiva de la nave de Espoletas, una vez finalizadas las obras de rehabilitación previstas.

2) El uso podrá complementarse con otras actividades docentes sometidas a distanciamiento de seguridad, tales como la docencia puntual de otros grados, másteres o posgrados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma de conocimiento de la referida solicitud.

25º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

25º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**25º Bis.1) .- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA “CULTURA ABIERTA”. -**

UNIDAD GESTORA: CULTURA.

IMPORTE: 70.000,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de aprobación del presupuesto y actividades del Programa “Cultura Abierta”.
- Informe-Propuesta de aprobación del presupuesto y actividades del Programa “Cultura Abierta”.
- Programa de actividades propuestas.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de julio de 2020.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª.nº 1.928/2020)

Vista la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el programa denominado “CULTURA ABIERTA”, así como el gasto derivado de su desarrollo (que tendrá lugar durante los meses de julio y agosto), en la cantidad total de 70.000 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

25º Bis.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA.-

Documentación del expediente:

- Borrador del Convenio. Constituye el objeto del presente convenio desarrollar el proyecto "Atención Urgente a Necesidades Básicas".
- Orden de inicio del expediente suscrita por la Concejalia titular del Área de Gobierno de Bienestar Social.
- Propuesta justificativa de la jefatura de Sección de Servicios Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 14 de julio de 2020 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.929/2020)

Vista la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el Convenio que al presente se plantea, así como el gasto que en el mismo se contempla por importe de 18.000 euros en concepto de subvención nominativa a la entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA".

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización y firma del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

25º Bis.3) LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos a su vez en los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

25º Bis.3-1) **PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a "**COAR CONSTRUCCIONES S.L.**" (Expte. 121/2020) para **instalar grúa-torre en Avenida Castilla La Mancha, junto al núm. 22 (Ctra. Mocejón 24)**, conforme a la documentación técnica presentada -proyecto de 17 de junio-20-; quedando la efectividad de la presente licencia supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico, debiéndose obtener la necesaria autorización para ocupación del espacio de dominio público afectado según expediente que se sigue en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-15/07/2020

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 39

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
25/08/2020 FOC5C4B588050763D56C5DDDB741A80CACFEF69E6B
31/08/2020 ABD39ABC7B8D96947BFC67964B55DA63794EF257

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejalia de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
Miliagos Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C29BB75F2F012379429D



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Concedida la licencia y previo abono del importe exacto resultante de la ocupación real autorizada en su caso, **se deberá ejecutar el oportuno replanteo previo para determinar la ubicación exacta de la instalación -grúa- , en presencia de personal técnico municipal.**
- En plazo de QUINCE DÍAS deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa, a expedir por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Deberá aportar documento firmado por la empresa instaladora y por el usuario, del cumplimiento de la Norma UNE 58-101-92; de que se ha hecho entrega de la grúa al usuario después de comprobar en presencia de éste y del gruista el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad, y que se ha entregado el manual de instrucciones de uso.
- Deberá presentar informe de inspección de la grúa emitido por el organismo de control sobre su correcto estado e idoneidad de la documentación, salvo que se trate de grúas auto-desplegables con momento nominal entre 15 kNm y 170 kNm.
- Deberá aportar Certificado de instalación emitido por el técnico competente de la empresa instaladora y seguro de responsabilidad civil.

25º Bis.3-2) En relación con el expediente 325/2017, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018 a ANCORA HOMES, S.L. para construir 28 viviendas unifamiliares en la Avda. de la Legua – Parcela REP-1.

2º.- Proyecto de ejecución modificado autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2018.

3º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de julio de 2018 autorizando la subrogación de la licencia a favor de INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de junio de 2020, aprobando la “DOCUMENTACIÓN FINAL” de obra visada con fecha 4 de mayo de 2020.

5º.- Anexo a documentación final de obra presentado en 7 de julio en curso, que complementa al anexo de Documentación Final de Obra visada con fecha 4 de mayo de 2020, junto con el Anexo de Justificación del CTE-DB-HE4 de fecha 12 de junio de 2020.

En dicha documentación se detalla la instalación de unas carcassas sobrepuestas a los registros de acometida de los diferentes servicios a cada una de las viviendas, al objeto de dar un acabado más homogéneo al frente de cerramiento de cada subparcela. Estos elementos tienen un vuelo de 10 cm reduciendo el ancho útil de la acera, por lo que se estima que no existe inconveniente en su instalación en el vial interior, no pudiéndose instalar en los frentes a vías públicas.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 12 de junio de 2020.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue autorizada licencia de obras a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.** para **construir 28 viviendas unifamiliares y zonas comunes en Parcela REP1 - U.U. 29 – “LA LEGUA” - Calle Jerónimo de Ceballos - Juan Cotán - Avenida La Legua**, conforme a la documentación final de obra aportada al efecto visada con fecha 4 de mayo de 2020, Anexo de Justificación del CTE-DB-HE4 de fecha 12 de junio de 2020 y documentación complementaria aportada en 7 de julio en curso; quedando la presente autorización sujeta a los condicionantes señalados en las resoluciones de la JGCT de 19.01.2018 y 21.03.2018 respectivamente, así como al siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Los elementos previstos -carcasas sobrepuestas a los registros de acometida de los diferentes servicios a las viviendas-, ubicados en el frente de cerramiento de cada subparcela-, no podrán instalarse en los frentes a las vías públicas, sólo en el vial interior, si así se considerase adecuado.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Mar Álvarez Álvarez.